

N° 789 -2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...15... de ...Diciembre. de 2023

VISTO:

La Nota Informativa N° 1171-UPYR-OP-INSN-2023, correspondiente al Expediente con Reg. N° OP-12809-2023/UPR-3234-23/UG-3380-23/ABYP-550-23, sobre Compensación por Tiempo de Servicios de don **FERNANDO MANUEL MENDIOLA BARBA**, reconocidos a sus **HEREDEROS LEGALES**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 240-2023-INSN-OP de fecha 25 de abril de 2023, se resolvió, en su Artículo 2° y 4° reconocer el derecho y otorgar a don **FERNANDO MANUEL MENDIOLA BARBA**, identificado con DNI. N° 07816218, en el cargo de **Médico Especialista, Nivel 5to**, la suma de SESENTA Y TRES MIL CUARENTA CON 66/100 SOLES (S/ 63,040.66) por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), en aplicación del inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 modificado por la Ley N° 25224, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, asimismo está incluido reconocer la remuneración de 11 días dejadas de percibir en febrero 2022, el monto de S/3,208.07 y aperturar cuenta de responsabilidad por el pago indebido de S/ 167.74 Soles, que será reconocido a los herederos legales;

Que, según la Nota Informativa Nº 704-UPYR-Nº326-APyP-OP-INSN-2023 de fecha 08 de agosto de 2023, la Unidad de Programación y Remuneraciones manifiesta que, después de haber realizado el llenado del registro de la Entrega Económica por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) – Tramo 2023, en el Sistema Informativo INFORHUS, se ha evidenciado que no existe igualdad entre los montos calculados por el sistema INFORHUS y las hojas de liquidación proporcionadas por el Área de Beneficios y Pensiones; asimismo según reunión de coordinación con el jefe del equipo del INFORHUS en la DIGEP, manifestó que el sistema será aperturado por el lapso de un (1) día para el registro de las hojas de liquidación actualizadas, éstas deben tener igualdad con los montos calculados por el sistema; en ese sentido el Área de Beneficios y Pensiones realiza las actualizaciones de las hojas de liquidación para ser escaneadas y registradas en el sistema INFORHUS;

Que, con Hoja de Liquidación N° 183-ABYP-INSN-2023-CTS, de fecha 10 de agosto de 2023, elaborado por el Área de Beneficios y Pensiones refrendado por la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, don **FERNANDO MANUEL MENDIOLA BARBA**, tiene el monto actualizado de la Compensación por Tiempo de Servicios, la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 89/100 SOLES (S/59,827.89)**, en conformidad del artículo 11° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA; asimismo reconocer la remuneración de 11 días dejadas de percibir desde febrero 2022, y aperturar cuenta de responsabilidad el monto de S/167.74 Soles;

Que, según la Nota Informativa Nº 1171-UPYR-OP-INSN-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, la Unidad de Programación y Remuneraciones informa, los cálculos por concepto de entrega económica por Compensación por Tiempo de Servicios de don **FERNANDO MANUEL MENDIOLA BARBA**, Médico Especialista, Nivel 5to, fue ingresado al módulo de entregas económicas del Sistema INFORHUS, diseñado por la Dirección General de Personal de Salud – DIGEP del Ministerio de Salud, en base a los datos remitidos por la Oficina de Beneficios, en cuanto al tiempo de servicios por cada régimen laboral y nivel remunerativo, por el monto de S/ 59,827.89 Soles, que **ha sido aprobado** y se encuentra en condición de **apto**, a través del Oficio Múltiple N° D 0000171-2023-DIGEP-MINSA, para continuar con los trámites correspondientes de emisión y/o actualización de resolución;

Que, a través del Decreto Legislativo Nº 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que, a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, el cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, precisa que "El cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la valorización principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a treinta y seis (36) meses se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos";



Que, con Memorando Nº 1244-OP-INSN-2023 de fecha 15 de diciembre de 2023, la Oficina de Personal, comunica que, en relación al Oficio Nº D0000171-2023-DIGEP-MINSA y la Unidad de Programación y remuneraciones de la Oficina de Personal, solicita Modificar las 42 Resoluciones Administrativas de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobadas por el sistema INFORUS, Módulo que fue diseñado por la Dirección General de Personal de Salud – DIGEP del MINSA, que se encuentren en condición de APTO, autoriza la modificación de las mismas, a fin de cumplir con el pago de los beneficiarios;

Que, atendiendo lo indicado en los documentos acotados en el párrafo precedente, se debe emitir el acto administrativo de modificación;

Que, en relación a los argumentos referidos se concluye MODIFICAR la Resolución Administrativa N° 240-2023-INSN-OP, en su Artículo 2° y 4° respecto al monto de la Compensación por Tiempo de Servicios reconocido a los herederos legales de don FERNANDO MANUEL MENDIOLA BARBA, correspondiéndole la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 89/100 SOLES (\$59,827.89), que ha sido aprobado y se encuentra en condición de apto, en el Sistema INFORHUS, de acuerdo a la Nota Informativa N° 1171-UPYR-OP-INSN-2023 de la Unidad de Programación y Remuneraciones; de igual forma reconocer la remuneración de 11 días dejadas de percibir en febrero 2022, y aperturar cuenta de responsabilidad el monto de \$/167.74 Soles;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Contando con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 2° y 4° de la parte resolutiva consignado en la Resolución Administrativa N° 240-2023-INSN-OP de fecha 25 de abril de 2023, respecto al monto de la Compensación por Tiempo de Servicios reconocido a los heredero legales de don FERNANDO MANUEL MENDIOLA BARBA, con DNI N° 07816213, en el cargo de Médico Especialista, Nivel 5to, correspondiéndole la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 89/100 SOLES (S/59,827.89), de acuerdo al siguiente detalle:

MENDIOLA BARBA FERNANDO MANUEL	HEREDEROS CON SUCESION INTESTADA Apellidos y Nombres	N° D.N.I	PAGO DE CTS
50% COMO CONYUGE	BURGA ARBULU ANA MARIA	16592678	29,913.95
50% COMO HEREDEROS	BURGA ARBULU ANA MARIA	16592678	9,971.32
	MENDIOLA FIGUEROA MARIA JOSE	45138404	9,971.32
	MENDIOLA FIGUEROA MARIA FERNANDA	77170656	9,971.32
MONTO TOTAL A PAGAR			59,827.89

Artículo 2°.- Reconocer la remuneración de 11 días dejadas de percibir de febrero 2022, la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHO CON 07/100 SOLES (\$/3,208.07), a los herederos de don FERNANDO MANUEL MENDIOLA BARBA, con DNI N° 07816213, según el siguiente detalle:

MENDIOLA BARBA FERNANDO MANUEL	HEREDEROS CON SUCESION INTESTADA Apellidos y Nombres	N° D.N.I	PAGO DE CTS
50% COMO CONYUGE	BURGA ARBULU ANA MARIA	16592678	1,604.04
50% COMO HEREDEROS	BURGA ARBULU ANA MARIA	16592678	534.68
	MENDIOLA FIGUEROA MARIA JOSE	45138404	534.68
	MENDIOLA FIGUEROA MARIA FERNANDA	77170656	534.68
MONTO TOTAL A PAGAR			3,208.07



789 -2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...15... de ...Diciembre. de 2023

Artículo 3º.- Aperturar Cuenta de Responsabilidad a los herederos de don FERNANDO MANUEL MENDIOLA BARBA, con DNI Nº 07816213, por pago indebido de CIENTO SESENTA Y SIETE CON 74/100 SOLES (S/ 167.74 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

MENDIOLA BARBA FERNANDO MANUEL	HEREDEROS CON SUCESION INTESTADA Apellidos y Nombres	N° D.N.I	Descontar la Cuenta Responsabilidad
50% COMO CONYUGE	BURGA ARBULU ANA MARIA	16592678	83.87
50% COMO HEREDEROS	BURGA ARBULU ANA MARIA	16592678	27.96
	MENDIOLA FIGUEROA MARIA JOSE	45138404	27.96
	MENDIOLA FIGUEROA MARIA FERNANDA	77170656	27.96
MONTO TOTAL A PAGAR			167.74

Artículo 4°.- DEJAR subsistente en sus demás extremos la Resolución Administrativa Nº 240-2023-INSN-OP, de fecha 25 de abril de 2023.

Artículo 5°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto que corresponda, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 6º.- Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 7º.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 8°.- Encargar a la Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese v Comuniquese.

Lisbeth ICAP Nº 1468 Jafa de la Oficina de Personal

FLPR/MGBT/CEBM

) Of. Estadística e Informática

U. Prog. y Remun. Área de Prog. y Presupuesto

Área de Registro y Legajos Área de Beneficios y Pensiones

Interesado (a)

) Secretaria Persona) Procesos Administrativos